

RESOLUCIÓN N° 223

(11 JUN 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-015-2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, SUS HIJOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Términos y condiciones de uso del Secop II, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026"*.

Que la Directora de Gestión Humana del Municipio de Cajicá, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, SUS HIJOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026, fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$461.000.000), POR MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS.

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000822 del 2 de marzo de 2026, que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Guía de Términos y Condiciones de uso del SECOP II.

Que la presente convocatoria se adelantó acatando lo establecido en el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo al artículo 2º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone “*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*” y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que de conformidad a lo dispuesto al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES.

Que el Municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía N° 015 de 2026, a las que se dio respuesta dentro del término establecido.

Que a través de Resolución N° 209 del 26 de mayo de 2026, se ordenó la apertura y los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-015-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, SUS HIJOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

Que en el término propuesto se presentaron solicitudes de observaciones al pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, dentro del cronograma establecido en la Resolución de Apertura N° 209 del 26 de mayo de 2026, se estableció plazo para manifestación de interés el día 27 de mayo de 2026 hasta las 4:30 pm, presentándose los siguientes:

Numero	INTERESADO
<u>1</u>	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.
<u>2</u>	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS
<u>3</u>	PRODEPORT LTDA
<u>4</u>	INNOVA NOUS





6	FUNDACIÓN GAMERO
7	ÉBANO DC S.A.S
8	MANUFACTURAS RAM SAS
9	INPAKTA
10	SOA PROJECTS
11	FUNDACION IMPACTO RECREACIÓN
12	4 PODER 360
13	CITIUS
14	CORPORACIÓN RECREANDO
15	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES
16	EVENTEX SAS
17	FUNDACIÓN SERVISAMOA
18	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS
19	PISCICOL - OV SAS
20	DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA
21	GOLD LOGISTIC S.A.S.

Que continuando con el trámite del proceso, se realizó el veintiocho (28) de mayo de 2025 a las 7:00 am, acta de audiencia presencial de consolidación de oferentes, haciendo presente la FUNDACION IMPACTO RECREACION NIT. 900.587.343-5, quien conforme a la consolidación de ofertas es el proponente incluido habilitado.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma definitivo del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el dos (2) de junio de 2026, a las 8:00 AM, presentándose un (1) PROPONENTE: FUNDACION IMPACTO RECREACION NIT. 900.587.343-5, como consta en el SECOP II.

Que de la evaluación preliminar realizada a las propuestas en los aspectos jurídico, técnico, de experiencia y financieros; en atención a la delegación contenida en la Resolución N° 007 de 2023 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 209 del 26 de mayo de 2026, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	FUNDACION IMPACTO RECREACION
	CUMPLE/NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CARÁCTER TÉCNICO	DEBE SUBSANAR
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
RESULTADO	DEBE SUBSANAR

Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el día cuatro (4) de junio de 2026, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados durante tres (3) días hábiles.

Que en el término propuesto, mediante la plataforma transaccional SECOP II, el proponente FUNDACION IMPACTO RECREACION presentó documentos de subsanación mediante la razón por la cual el Comité Evaluador procedió a verificar los documentos subsanables, concluyendo lo siguiente:

REQUISITO	FUNDACION IMPACTO RECREACION
-----------	------------------------------

	CUMPLE/NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/HABILITADO
EXPERIENCIA	CUMPLE/HABILITADO
CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/HABILITADO
RESULTADO	CUMPLE / HABILITADO

Que conforme a dicho informe de evaluación al oferente **FUNDACION IMPACTO RECREACION**, se le otorgaron 71.15 puntos como factor de ponderación.

Que en atención a lo anterior, el Comité Evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y en atención al informe de evaluación, de puntuables y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos para subsanar, el Comité Evaluador sugirió según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación a la señora Alcaldesa la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-015-2026, a **FUNDACION IMPACTO RECREACION** con NIT. **900.587.343-5**, representada legalmente por **FRANCIA LILIANA ARCILA CALDERON**, con Cedula de Ciudadanía N° 24.333.447 expedida en Manizales, por un valor correspondiente a **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$461.000.000)** como quiera que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el ordenador del gasto procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 015 de 2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, SUS HIJOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026**, al proponente **FUNDACION IMPACTO RECREACION** con NIT. **900.587.343-5**, representada legalmente por **FRANCIA LILIANA ARCILA CALDERON**, identificado con **C.C. N° 24.333.447** expedida en Manizales, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$461.000.000)**, **POR MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente; cuyo plazo de ejecución será hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **FUNDACION IMPACTO RECREACION**, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual copia integra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II y remitida al correo electrónico



impactorecreacion@hotmail.com y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá



FABIOLA JACOME RINCÓN

Alcaldeza Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Omar Leandro Garzón Valero		Profesional Especializado Dirección de Contratación
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Abogado – Asesor de la Dirección de Contratación
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Abogado – Asesor del Despacho
Aprobó	Claudia Poveda Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

